

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.

Fecha: 23/03/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 4003004 2004 00429	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD COASMEDAS	CARLOS EDUARDO RAMIREZ CASTRO	Auto aprueba liquidación	22/03/2022		
41001 4003004 2006 00053	Ejecutivo Singular	PRECOOP. DE TRABAJO ASOC. DE PRESTA. DE SERVI. ASISTEN. AUTOMOTRIZ	BENSAIR MOSQUERA GONZALEZ	Auto aprueba liquidación	22/03/2022		
41001 4003004 2011 00297	Ejecutivo Singular	ANDRÉS SANDINO	JUAN CAMILO MAHECHA MAHECHA Y OTRA	Auto aprueba liquidación	22/03/2022		
41001 4003004 2012 00321	Ejecutivo Singular	NANCY CASTELLANOS	MARIA JIMENA LOPEZ CHAVARRO	Auto aprueba liquidación de costas	22/03/2022		
41001 4003004 2017 00478	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	DIDIER RAMIREZ	Auto aprueba liquidación de costas	22/03/2022		
41001 4003004 2018 00416	Ejecutivo Singular	ANA YANETH ALDANA HUEPENDO	GUILLERMO SOTTO MARTINEZ Y OTRO	Auto aprueba liquidación de costas	22/03/2022		
41001 4003004 2018 00433	Ejecutivo Singular	MARIO CABRERA ORTES	MEDARDO DUSSAN PASCUAS	Auto decreta medida cautelar	22/03/2022		
41001 4003004 2018 00433	Ejecutivo Singular	MARIO CABRERA ORTES	MEDARDO DUSSAN PASCUAS	Auto resuelve solicitud remanentes NO SE TOMA NOTA REMANENTE	22/03/2022		
41001 4003004 2018 00742	Ejecutivo Singular	JUAN SEBASTIAN SUAREZ SILVA	OSCAR FERNANDO BARON ROJAS Y OTRO	Auto aprueba liquidación	22/03/2022		
41001 4003004 2018 00968	Ejecutivo Singular	GUSTAVO LASSO BARRERA	YANETH TRUJILLO PALENCIA	Auto aprueba liquidación de costas	22/03/2022		
41001 4003004 2019 00148	Ejecutivo Singular	PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO MULTILATINA	JHON ANDERSON TRUJILLO TOVAR	Auto aprueba liquidación de costas	22/03/2022		
41001 4003004 2019 00372	Ejecutivo Singular	PEDRO CAMPOS BUSTOS	RUBEN HERNANDO CASALLAS MUÑOZ	Auto aprueba liquidación de costas	22/03/2022		
41001 4003004 2020 00035	Ejecutivo Singular	ORLANDO BACARDI	ANDRES FELIPE QUINTERO CARDONA	Auto aprueba liquidación de costas	22/03/2022		
41001 4003004 2020 00087	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	MVD INVERSIONES S.A.S.	Auto decreta medida cautelar	22/03/2022		
41001 4003004 2021 00151	Ejecutivo	BANCOLOMBIA S.A.	ISMAEL RODRIGO GUEVARA BARRIOS	Auto suspende proceso desisitas las excepciones presentadas por el demandado	22/03/2022		
41001 4003005 2019 00223	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JUAN CARLOS RAMOS MOTTA	Auto aprueba liquidación de costas	22/03/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 4022004 2014 00855	Ejecutivo Singular	OLMER ANGEL EMBUS BOLAÑOS	FABIAN ROJAS	Auto aprueba liquidación	22/03/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 23/03/2022, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

NESTOR JOSE POSADA CASTELLANOS
SECRETARIO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA - HUILA**

SECRETARIA.- Neiva, 22 de marzo de 2022 – En la fecha se informa al señor Juez la liquidación costas efectuada dentro del presente proceso N° 2018-00416 así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$1.750.000.00
NOTIFICACIONES	
COMUNICACIONES	
PUBLICACIONES EMPLAZAMIENTO	
HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	
PÓLIZA JUDICIAL	
PERITO	
GASTOS REGISTRO	
HONORARIOS SECUESTRE	\$350.000.00
ARANCEL JUDICIAL	
PUBLICACIONES REMATE	

TOTAL COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

.....\$2.100.000.00

NESTOR JOSE POSADA CASTELLANOS
Secretario



República de Colombia

Rama Judicial

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Neiva

Neiva, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	ANA YANETH ALDANA HUEPENDO
DEMANDADO	GUILLERMO SOTTO MARTINEZ
RADICACIÓN	2018-00416-00

En atención a la liquidación de costas practicada por secretaría en este proceso, el Despacho le imparte aprobación, según lo establecido en el numeral 1° del Artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


JUAN MANUEL MEDINA FLOREZ



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA - HUILA**

SECRETARIA. - Neiva, 22 de marzo de 2022 – En la fecha se informa al señor Juez la liquidación costas efectuada dentro del presente proceso N° 2017-00478 así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$1.400.000.00
NOTIFICACIONES	\$20.000.00
COMUNICACIONES	
PUBLICACIONES EMPLAZAMIENTO	
HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	
PÓLIZA JUDICIAL	
PERITO	
GASTOS REGISTRO	
HONORARIOS SECUESTRE	
ARANCEL JUDICIAL	
PUBLICACIONES REMATE	

TOTAL COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

.....\$1.420.000.00

NESTOR JOSE POSADA CASTELLANOS
Secretario



República de Colombia

Rama Judicial

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Neiva

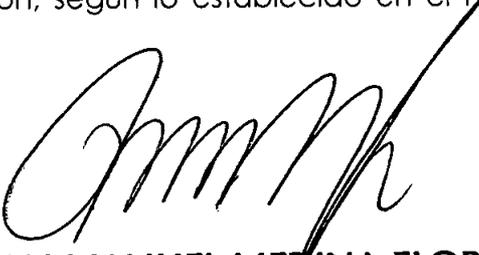
Neiva, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO	DIDIER RAMIREZ
RADICACIÓN	2017-00478-00

En atención a la liquidación de costas practicada por secretaría en este proceso, el Despacho le imparte aprobación, según lo establecido en el numeral 1° del Artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


JUAN MANUEL MEDINA FLOREZ



República de Colombia
Rama Judicial
**Juzgado Cuarto Civil Municipal de
Neiva**

Neiva, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO	MVD INVERSIONES S.A.S.
RADICADO:	2020-00087-00

Mediante escrito el apoderado de la parte actora en este proceso, solicita que se disponga el decreto de una medida cautelar de embargo de dineros a la demandada, petición que se establece procedente de conformidad con lo establecido en el art., 593 del C.G.P., y por lo tanto se accede a la misma y en consecuencia,

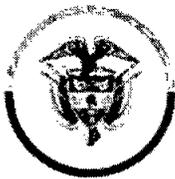
RESUELVE:

1º- DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION de los dineros que en cuentas de ahorro, CDT y/o corriente posea la demandada MARIA PAULA VARGAS GARNICA C.C. 1.020.813.903 en las entidades bancarias de Neiva (H), BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR, BANCO DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE OCCIDENTE, BBVA COLOMBIA S.A., BANCO COLPATRIA, BANCOLOMBIA S.A. y BANCO AV VILLAS. La medida cautelar se limita en la suma de \$120.000.000.00 M/cte. Previa advertencia que deberá proceder en la forma indicada en el artículo 593 – 10 del C. G. P., parágrafo 2. Líbrese oficio.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

JUAN MANUEL MEDINA FLOREZ



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA - HUILA**

SECRETARIA. - Neiva, 22 de marzo de 2022 – En la fecha se informa al señor Juez la liquidación costas efectuada dentro del presente proceso N° 2019-00223 así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$5.600.000.00
NOTIFICACIONES	\$75.000.00
COMUNICACIONES	
PUBLICACIONES EMPLAZAMIENTO	
HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	
PÓLIZA JUDICIAL	
PERITO	
GASTOS REGISTRO	
HONORARIOS SECUESTRE	
ARANCEL JUDICIAL	
PUBLICACIONES REMATE	

TOTAL COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE

.....\$5.675.000.00

NESTOR JOSE POSADA CASTELLANOS
Secretario



República de Colombia

Rama Judicial

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Neiva

Neiva, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO	CARLOS ALBERTO LIZCANO
RADICACIÓN	2019-00223-00

En atención a la liquidación de costas practicada por secretaria en este proceso, el Despacho le imparte aprobación, según lo establecido en el numeral 1° del Artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


JUAN MANUEL MEDINA FLOREZ



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA - HUILA**

SECRETARIA.- Neiva, 22 de marzo de 2022 – En la fecha se informa al señor Juez la liquidación costas efectuada dentro del presente proceso N° -2018-00968 así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$60.000.00
NOTIFICACIONES	
COMUNICACIONES	
PUBLICACIONES EMPLAZAMIENTO	
HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	
PÓLIZA JUDICIAL	
PERITO	
GASTOS REGISTRO	
HONORARIOS SECUESTRE	
ARANCEL JUDICIAL	
PUBLICACIONES REMATE	

TOTAL COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

.....\$60.000.00

NESTOR JOSE POSADA CASTELLANOS
Secretario



República de Colombia

Rama Judicial

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Neiva

Neiva, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	GUSTAVO LASSO BARRERA
DEMANDADO	JANETH TRUJILLO PALENCIA
RADICACIÓN	2018-00968-00

En atención a la liquidación de costas practicada por secretaria en este proceso, el Despacho le imparte aprobación, según lo establecido en el numeral 1° del Artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


JUAN MANUEL MEDINA FLOREZ



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA - HUILA**

SECRETARIA.- Neiva, 22 de marzo de 2022. – En la fecha se informa al señor Juez la liquidación costas efectuada dentro del presente proceso N° 2020-00035 así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$1.700.000.00
NOTIFICACIONES	\$7.000.00
COMUNICACIONES	
PUBLICACIONES EMPLAZAMIENTO	
HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	
PÓLIZA JUDICIAL	
PERITO	
GASTOS REGISTRO	\$9.500.00
HONORARIOS SECUESTRE	
ARANCEL JUDICIAL	
PUBLICACIONES REMATE	

TOTAL COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

.....\$1.716.500.00

NESTOR JOSE POSADA CASTELLANOS
Secretario



República de Colombia

Rama Judicial

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Neiva

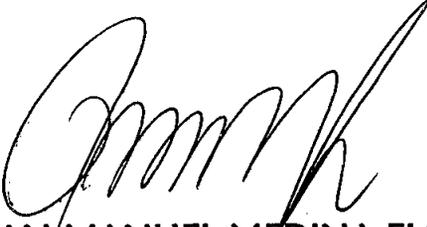
Neiva, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

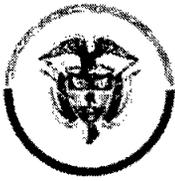
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	ORLAND2 BACARDI
DEMANDADO	ANDRES FELIPE QUINTERO
RADICACIÓN	2020-00035-00

En atención a la liquidación de costas practicada por secretaria en este proceso, el Despacho le imparte aprobación, según lo establecido en el numeral 1° del Artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


JUAN MANUEL MEDINA FLOREZ



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA - HUILA**

SECRETARIA.- Neiva, 22 de marzo de 2022. – En la fecha se informa al señor Juez la liquidación costas efectuada dentro del presente proceso N° 2019-00148 así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$2.400.000.00
NOTIFICACIONE	\$20.500.00
COMUNICACIONES	
PUBLICACIONES EMPLAZAMIENTO	\$85.000.00
HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	
PÓLIZA JUDICIAL	
PERITO	
GASTOS REGISTRO	
HONORARIOS SECUESTRE	
ARANCEL JUDICIAL	
PUBLICACIONES REMATE	

TOTAL COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

.....\$2.505.500.00

NESTOR JOSE POSADA CASTELLANOS

Secretario



República de Colombia

Rama Judicial

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Neiva

Neiva, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	COOPERATIVA MULTILATINA
DEMANDADO	JHON ANDERSON TRUJILLO
RADICACIÓN	2019-00148-00

En atención a la liquidación de costas practicada por secretaría en este proceso, el Despacho le imparte aprobación, según lo establecido en el numeral 1° del Artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


JUAN MANUEL MEDINA FLOREZ



República de Colombia
Rama Judicial
**Juzgado Cuarto Civil Municipal de
Neiva**

Neiva, 22 de marzo de 2022

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	ISMAEL RODRIGO GUEVARA BARRIOS
RADICACIÓN	41001-40-03-004-2021-00151-00

Ingresa al Despacho el memorial suscrito conjuntamente por la apoderada de la entidad demandante, el demandante ISMAEL RODRIGO GUEVARA BARRIOS y su apoderado judicial, en el que solicitan la suspensión del proceso a partir de la fecha de radicación del memorial y hasta el día 23 de mayo de 2022; así mismo, aclaran que la parte ejecutada desiste de las excepciones presentadas, por lo tanto, una vez se cumpla el término de la suspensión y en el evento de no haberse efectuado el pago de la obligación aquí reclamada, se continuará adelante con la ejecución.

Teniendo en cuenta que la petición en comento reúne los requisitos establecidos en el numeral 2° del artículo 161 del Código General del proceso, resulta procedente lo solicitado.

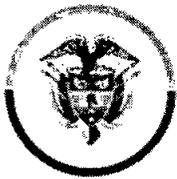
En consideración de lo expuesto, este Despacho Judicial:

RESUELVE:

- 1°.- ORDENAR la suspensión del presente proceso a partir de la fecha y hasta el día 23 de mayo de 2022, según lo acordado entre las partes.
- 2°.- TENER por desistidas las excepciones presentadas por el demandado ISMAEL RODRIGO GUEVARA BARRIOS.
- 3°.- DISPONER que una vez vencido el término de suspensión se retorne el expediente al despacho para proseguir con la actuación procesal.

NOTIFÍQUESE.


JUAN MANUEL MEDINA FLOREZ
JUEZ -



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA - HUILA**

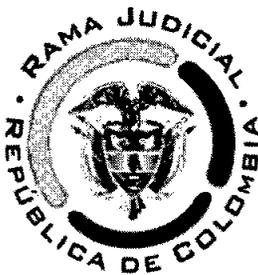
SECRETARIA.- Neiva, 22 de marzo de 2022. – En la fecha se informa al señor Juez la liquidación costas efectuada dentro del presente proceso N° 2019-00372 así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$2.400.000.00
NOTIFICACIONES	
COMUNICACIONES	
PUBLICACIONES EMPLAZAMIENTO	
HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	
PÓLIZA JUDICIAL	
PERITO	
GASTOS REGISTRO	
HONORARIOS PERITO	
ARANCEL JUDICIAL	
PUBLICACIONES REMATE	

TOTAL COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

.....\$2.400.000.00

NESTOR JOSE POSADA CASTELLANOS
Secretario



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Cuarto Civil Municipal de Neiva

Neiva, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	PEDRO CAMPOS BUSTOS
DEMANDADO	RUBEN CASALLAS MUÑOZ
RADICACIÓN	2019-00372-00

En atención a la liquidación de costas practicada por secretaría en este proceso y la liquidación del crédito presentada por la parte actora, el Despacho le imparte aprobación, según lo establecido en el numeral 1° del Artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


JUAN MANUEL MEDINA FLOREZ



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA - HUILA**

SECRETARIA.- Neiva, 22 de marzo de 2022 – En la fecha se informa al señor Juez la liquidación costas efectuada dentro del presente proceso N° 2012-00321 así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$300.000.00
NOTIFICACIONES	
COMUNICACIONES	
PUBLICACIONES EMPLAZAMIENTO	
HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	
PÓLIZA JUDICIAL	
PERITO	\$200.000.00
GASTOS REGISTRO	
HONORARIOS SECUESTRE	
ARANCEL JUDICIAL	
PUBLICACIONES REMATE	

TOTAL COSTAS A FAVOR DE LA PARTE INCIDENTANTE

.....\$500.000.00

NESTOR JOSE POSADA CASTELLANOS
Secretario



República de Colombia

Rama Judicial

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Neiva

Neiva, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	INCIDENTE DE LIQUIDACION DE PERJUICIOS
DEMANDANTE	MARIA JIMENA LOPEZ CHAVARRO
DEMANDADO	NANCY CASTELLANOS
RADICACIÓN	2012-00321-00

En atención a la liquidación de costas practicada por secretaria en este proceso, el Despacho le imparte aprobación, según lo establecido en el numeral 1° del Artículo 366 del C.G.P.

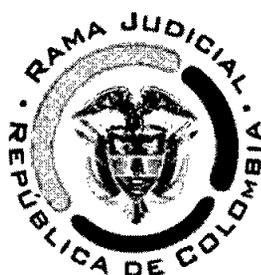
NOTIFIQUESE.

El Juez,

JUAN MANUEL MEDINA FLOREZ

CONSTANCIA SECRETARIAL. 17 de marzo de 2022.- En la fecha dejo constancia que no se toma nota del embargo de remanente solicitado por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Neiva, en razón a que no existen bienes embargados a los demandados MARITZA DUSSAN PASCUAS y MEDARDO DUSSAN PASCUAS, en favor de este proceso. **CONSTE.**

GERMAN CARDENAS MORERA
Escribiente.-



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Cuarto Civil Municipal de
Neiva

Neiva, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	MARIO CABRERA CORTES
DEMANDADO	MARITZA DUSSAN PASCUAS
RADICACIÓN	2018-00433-00

El Juzgado Tercero Civil del Circuito de Neiva (H), en oficio que antecede, pide que se proceda al registro del embargo y secuestro preventivo del remanente que llegare a quedar o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar en el proceso de la referencia a los demandados MARITZA DUSSAN PASCUAS Y MEDARDO DUSSAN PASCUAS. Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y lo establecido en el Art. 466 CGP, es dable concluir que la solicitud es improcedente.

Igualmente el apoderado de la parte actora solicita el decreto de una medida cautelar a la demandada, petición que se establece procedente de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del C.G.P., en consecuencia, se dispone:

1°.- NO TOMAR NOTA del embargo solicitado en el oficio No. 3669 del 19 de noviembre de 2021, en razón a que no hay bienes embargados a los demandados MARITZA DUSSAN PASCUAS Y MEDARDO DUSSAN PASCUAS, sobre los cuales se pueda registrar la citada medida. Líbrese oficio.

2°.- DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO del inmueble inscrito con folio de matrícula inmobiliaria No. 200-123239, 200-173934 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, de propiedad de la demandada MARITZA DUSSAN PASCUAS C.C. 55.177.207. Líbrese oficio.

3°.- DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO del inmueble inscrito con folio de matrícula inmobiliaria No. 200-224503, 200-224270, 200150733 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, de propiedad del demandado MEDARDO DUSSAN PASCUAS C.C. 7.716.152. Líbrese oficio.

4°.- DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO del inmueble inscrito con folio de matrícula inmobiliaria 200-205272 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, de propiedad de los demandados MARITZA DUSSAN PASCUAS C.C. 55.177.207 y MEDARDO DUSSAN PASCUAS C.C. 7.716.152. Líbrese oficio.



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Cuarto Civil Municipal de Neiva

Neiva, 22 de marzo de 2022.

REFERENCIA	
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	OLMER ANGEL EMBUS BOLAÑOS
DEMANDADO	FABIAN ROJAS
RADICACIÓN	2014-00855

De conformidad con la liquidación del crédito presentada por la parte actora, y según lo establecido en el Artículo 446 del C.G.P.; este Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE.

JUAN MANUEL MEDINA FLÓREZ
Juez



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Cuarto Civil Municipal de Neiva

Neiva, 22 de marzo de 2022.

REFERENCIA	
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COASMEDAS
DEMANDADO	CARLOS EDUARDO RAMIRES CASTRO
RADICACIÓN	2004-00429

De conformidad con la liquidación del crédito presentada por la parte actora, y según lo establecido en el Artículo 446 del C.G.P.; este Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE.


JUAN MANUEL MEDINA FLÓREZ
Juez



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Cuarto Civil Municipal de Neiva

Neiva, 22 de marzo de 2022.

REFERENCIA	
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRESTACION DE SERVICIO ASISTENCIAL AUTOMOTRIZ
DEMANDADO	BENSAIR MOSQUERA GONZALEZ
RADICACIÓN	2006-00053

De conformidad con la liquidación del crédito presentada por la parte actora, y según lo establecido en el Artículo 446 del C.G.P.; este Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE.


JUAN MANUEL MEDINA FLÓREZ
Juez



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Cuarto Civil Municipal de Neiva

Neiva, 22 de Marzo de 2022.

REFERENCIA	
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ANDRES SANDINO
DEMANDADO	JUAN CAMILO MAHECHA MAHECHA Y ADRIANA DEL PILAR TOVAR FALLA
RADICACIÓN	2011-00297

De conformidad con la liquidación del crédito presentada por la parte actora, y según lo establecido en el Artículo 446 del C.G.P.; este Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE.

JUAN MANUEL MEDINA FLÓREZ

Juez



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Cuarto Civil Municipal de Neiva

Neiva, 22 de Marzo de 2022.

REFERENCIA	
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	JUAN SEBASTIAN SUAREZ SILVA
DEMANDADO	OSCAR FERNANDO BARON Y FERNANDO BARON PLATA
RADICACIÓN	2018-00742

De conformidad con la liquidación del crédito presentada por la parte actora, y según lo establecido en el Artículo 446 del C.G.P.; este Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE.

JUAN MANUEL MEDINA FLÓREZ
Juez